

## Régimen de Zonas Francas



**Tabla de Contenido**

Introducción ..... 3

Sobre las Zonas Francas .....5

    Zona Franca .....6

    Régimen de Zona Franca.....6

    Requisitos para ingresar al Régimen de zonas francas .....7

    Beneficios que ofrece el Régimen de Zonas Francas .....7

    Obligaciones con el Régimen de Zonas Francas .....8

    Alcance del informe anual de operaciones a Procomer.....8

Otros aspectos de interés ... 9

## **Introducción**

Como parte del modelo de desarrollo del País motivado por varios Gobiernos y en especial por el Gobierno de turno, se considero como una de las políticas de desarrollo incentivar el ingreso al País de inversión extranjera directa, que derive: un mejor intercambio comercial (como resultado de la apertura comercial a nivel global), avance tecnológico de punta, generación de empleo, entre otras cosas. Para el logro de ello, se acudió a un mecanismo denominado "Régimen de Zonas Francas".

Para que el Régimen pudiera operar adecuadamente, se estableció un marco legal específico con el afán de dar seguridad jurídica a los distintos actores que surgen al amparo de este Régimen.

La exposición de motivos que sustenta el marco legal vigente sobre el Régimen de Zonas Francas, entre otros elementos señala que el objetivo fundamental del Estado es el desarrollo socioeconómico del país mediante la atracción de la inversión extranjera, la inversión nacional y la promoción de las exportaciones. En ese sentido el Régimen de Zonas Francas (según la exposición de motivos) viene a constituirse en un instrumento idóneo para elevar la calidad de vida de los costarricenses, especialmente generando fuentes de trabajo dignas y de superación humana, dando especial énfasis en las zonas de menor desarrollo relativo del país (aledañas a las zonas francas).

Entonces, en ese orden de ideas, el desarrollo del comercio internacional de Costa Rica, requiere como condición esencial, la existencia de adecuados factores para el establecimiento de empresas que realicen múltiples operaciones que generen riqueza, conocimiento tecnológico y aumenten la competitividad internacional del país.

No obstante esta argumentación, existen sectores de la sociedad civil ( vgr: partidos políticos de oposición, sindicatos, empresarios nacionales, académicos, etc.) que se oponen al funcionamiento de este Régimen, ya que alegan que los beneficios que se les otorgan a las empresas asociadas son excesivos y que el Estado ha dejado de percibir sumas cuantiosas con el consecuente impacto en la acción social que debe atender. Inclusive en el marco de OCDE se ha cuestionado a Costa Rica con la aplicación de este Régimen, por cuanto se constituye en un factor de calificación para ubicar al país dentro de la lista de "paraísos fiscales".

El presente documento contempla una referencia del marco legal sobre el cual opera el Régimen de Zonas Francas, para luego en forma más detallada describir todos aquellos aspectos relacionados con el propósito del Régimen, los requerimientos para formar parte del mismo, su modus operandí, entre otras cosas. Además se hace referencia sobre algunas zonas francas que operan en el País. Por último se abordan algunas consideraciones sobre el Régimen y luego las conclusiones.

Creemos que con el alcance del presente documento, el lector puede con meridiana claridad, tener una idea razonable sobre los objetivos, existencia y operación de las zonas francas en Costa Rica.

## **Sobre las Zonas Francas**

Referenciado el marco legal como plataforma de sobre la cual opera el Régimen de Zonas Francas, es menester conocer con mayor detalle algunos conceptos, requerimientos, derechos y obligaciones, entre otros, veamos:

## Zona Franca

Es el área geográfica de un país que se considera fuera del territorio aduanero nacional; en la que se establece un grupo de empresas que pueden introducir bienes de origen extranjero, sin pagar derechos de impuestos de aduana.

Las empresas pueden ubicarse en:

- a) Parques Industriales,
- b) Empresas fuera del parque.

A nivel aduanero, las empresas ubicadas bajo el régimen de Zona Franca, obtienen la categoría de "*Auxiliar de la Función Pública Aduanera*", el cual se define como:

"Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que participen habitualmente ante el Servicio Nacional de Aduanas, en nombre propio o de terceros, en la gestión aduanera".

## Régimen de Zona Franca

Es el régimen de incentivos y beneficios que el Estado otorga a las empresas que realicen inversiones nuevas en el país siempre que cumplan con los requisitos y obligaciones de la Ley N°7210 (y sus reformas) y su reglamento.

Además se precisa que las empresas beneficiadas con este Régimen se dedicarán a la manipulación, el procesamiento, la manufactura, la producción, la reparación y el mantenimiento de bienes y la prestación de servicios destinados a la exportación o reexportación. Es importante acotar, que si una empresa no cumple con alguna de estas actividades no podrá ingresar al Régimen.

Las empresas que se dediquen a la extracción minera, la exploración o extracción de hidrocarburos, a la producción y/o comercialización de armas, entidades financieras, etc., no pueden formar parte del Régimen.

Las que si pueden optar son las siguientes:

- a. Industrias procesadoras de exportación que producen, procesan o ensamblan para la exportación o reexportación.
- b. Empresas comerciales de exportación, no productoras, que simplemente manipulan, reempacan o redistribuyen mercaderías no tradicionales y productos para la exportación o reexportación.
- c. Industrias y empresas de servicios que los exporten a personas físicas y jurídicas, domiciliadas en el exterior o que los provean a compañías beneficiarias del Régimen de Zonas Francas; siempre y cuando, en este último caso, los servicios estén directamente vinculados con el proceso de producción de las compañías beneficiarias del Régimen de Zonas Francas.
- d. d.) Empresas administradoras de parques destinados a la instalación de empresas bajo el Régimen de Zonas Francas.
- e. Empresas o entidades que se dediquen a la investigación científica para el mejoramiento del nivel tecnológico de la actividad industrial o agroindustrial y del Comercio Exterior del país.
- f. Empresas que operen astilleros y diques secos o flotantes para la construcción, reparación o mantenimiento de las embarcaciones.
- g. Industrias procesadoras que producen, procesan o ensamblan bienes, independientemente de que exporten o no (deben pertenecer a sectores estratégicos).

## Requisitos para ingresar al Régimen de zonas francas

Los requisitos fundamentales (según el Reglamento a la Ley No 7210) para cualquier empresa que quiera ingresar al Régimen, son los siguientes:

1. Un nivel mínimo de inversión en activos fijos, esto bajo la premisa de "*Inversión inicial Nueva*". Dentro del Gran Área Metropolitana Ampliada (GAMA): dentro del parque \$150.000, y fuera del parque: \$2.000.000. Fuera de la GAMA: dentro del parque \$100.000, fuera del parque \$500.000.
2. Un nivel mínimo de empleo. (esto de acuerdo a las condiciones de la empresa)
3. Indicar en forma precisa la actividad económica o servicio que va a desarrollar dentro del régimen de Zona Franca.
4. Iniciar operaciones productivas en un máximo de tres años a partir de que se notifica el régimen
5. Establecer un porcentaje de Valor Agregado Nacional
6. Presentar el estudio de impacto ambiental.

En el caso de las empresas Administradoras además deben de presentar la siguiente documentación:

- a. Plan Maestro
- b. Declaración Jurada de la Capacidad Financiera
- c. Si la propiedad no es de la empresa, Autorización del propietario.

## Beneficios que ofrece el Régimen de Zonas Francas

- Exención en la importación de mercancías necesarias para la operación y administración de la empresa, tales como:
  - ~ Maquinaria y equipo.
  - ~ Manufacturas y productos semielaborados.
  - ~ Otros productos necesarios para la Operación.
  - ~ Material de empaque y embalaje.
  - ~ Repuestos, componentes y sus partes.
- Exención en la importación de vehículos con las siguientes características: ~ Chasis con cabina de una a dos toneladas de capacidad de carga.
  - ~ Camiones o chasis para camiones.
  - ~ Pick up de una o dos toneladas de capacidad de carga.
  - ~ Vehículos con una capacidad mínima para quince pasajeros
- Exención de impuestos sobre las compras locales, de bienes o servicios.
- Exención de impuestos a la exportación
- Exención por un periodo de 10 años de los impuestos de: Traspaso de bienes inmuebles y Patente municipal.
- Exención de remesas.
- Exención de todos los tributos a las utilidades. Este beneficio será otorgado de acuerdo con la ubicación y categoría de la empresa. En el caso de la ubicación, se determinará si la empresa se encuentra localizada fuera o dentro del Gran Área Metropolitana Ampliada (GAMA: la Gran Área Metropolitana Ampliada incluye la Gran Área Metropolitana Ampliada más los cantones de Grecia, Valverde Vega, Naranjo, Palmares y San Ramón).

El siguiente cuadro ejemplifica las exoneraciones/tarifas de renta por categoría y ubicación:

Todas las categorías*	Categoría f)**	Megaproyectos***	Categoría F (sector estratégico). Fuera de GAMA con 100 empleados en planilla****
<b>GAMA</b> Exoneración de un:	<b>GAMA</b> Tarifa especial de renta:	<b>GAMA</b> Exoneración de un:	No aplica
100% por 8 años 50% por 4 años	6% por 8 años 15% 4 años	100% por 8 años 50% por 4 años	
<b>FUERA DE GAMA</b> Exoneración de un:	<b>FUERA DE GAMA</b> Tarifa especial de renta:	<b>FUERA DE GAMA</b> Exoneración de un:	<b>FUERA DE GAMA</b> Tarifa especial de renta:
100% por 12 años 50% por 4 años	0% por 6 años 5% por 6 años 15% por 6 años	100% por 12 años 50% por 6 años	0% por 12 años 15% por 6 años
* Procesadoras de exportación, servicios, comercialización, administradoras, investigación y desarrollo y empresas que operen astilleros y diques.	** Procesadoras independiente de que exporten o no.	***Proyectos con una inversión de al menos \$10 millones (con un plan de inversión a 8 años, calculado con base en el valor en libros de los activos nuevos sujetos a depreciación) y 100	****Para empresas procesadoras categoría f en sector estratégico. Solo aplica fuera de GAMA.

Fuente: \_

### Obligaciones con el Régimen de Zonas Francas

- Pago del Canon (una vez suscrito el contrato de operación, se pagará un canon mensual por anticipado a Procomer por concepto de uso del Régimen de Zona Franca, según la naturaleza de la empresa y techo industrial).
- Depósito de Garantías de cumplimiento (depósito de garantía a favor de Procomer, mínimo \$5.000 o tres meses del monto del canon).
- Libro de control de operaciones.
- Cualquier requerimiento establecido por: Procomer, Dirección General de Aduanas y Dirección General de Tributación.
- Condiciones establecidas en el Acuerdo Ejecutivo.
- Mantener actualizado el inventario de los bienes internados.
- Mantener las mercancías adquiridas dentro del Régimen en las instalaciones físicas.
- Cumplir con la normativa nacional.
- Presentar informe anual de operaciones a Procomer.
- Someterse a procedimientos de auditoría por parte de Procomer.

### Alcance del informe anual de operaciones a Procomer

- Datos generales de la empresa.
- Ingreso por servicios.
- Consumo de materias primas, repuestos y/o accesorios internados y nacionales.
- Inversión acumulada (gastos preoperativos, capital de trabajo, activos fijos).
- Nivel de empleo y salarios.
- Costos y gastos de operación.
- Cálculo de valor agregado nacional.

- Desglose mensual de las ventas reportadas a Procomer para el cálculo del derecho por el uso del régimen.
- Estado de Resultados.
- Balance de Situación.
- Datos de la Declaración de Renta.
- Consumo de materias primas y similares en consignación.
- Datos de la declaración anual resumen de clientes, proveedores y gastos específicos

### **Otros aspectos de interés**

Algunas Zonas Francas en Costa Rica:

- America Free Zone: Ubicación Calle la Rusia, Belén, Heredia
- Grupo Inmobiliaria Génesis, S.A.: Ubicación Forum, Santa Ana.
- Corporación de Inversión y Desarrollo Bes, S.A.: Ubicación Zona Franca Bes, Alajuela.
- Parque Empresarial del Este: Ubicación Calle Blancos, Goicoechea.
- Zona Franca Puntarenas, S.A.: Ubicación Barranca Puntarenas.

## Conclusiones

1. El Régimen de Zonas Francas se rige bajo la Ley No. 7219 -Ley de Zonas Francas de Costa Rica- y sus reformas. Dicha Ley dispone de un Reglamento mediante el cual regula en forma detallada los requerimientos para formar parte del grupo de empresas del Régimen, su operación y control. Dicho Reglamento fue emitido mediante el Decreto Ejecutivo No. 34739-COMEX-H.
2. Las Zona Franca se define como el área geográfica que se considera fuera del territorio aduanero y la constituyen un grupo de empresas que pueden introducir bienes de origen extranjero sin pagar derechos de impuestos de aduanas, entre otros beneficios.
3. Las empresas se pueden ubicar dentro de parques industriales o fuera de parque.
4. Su ubicación puede ser dentro de la GAMA (Gran Área Metropolitana Ampliada) o fuera de ella. La inversión inicial dentro o fuera de parque industrial dentro de la GAMA es mayor con relación a la inversión que se realice fuera de la GAMA. Ello para incentivar un desplazamiento a zonas de bajo desarrollo económico y social del País.
5. Las empresas que forman parte del Régimen gozan de incentivos aduaneros y de otros incentivos como el pago diferenciado del impuesto a las utilidades. Ello con el objeto de atraer inversión extranjera directa, incentivar la inversión nacional y la promoción de exportaciones. Lo cual constituye un instrumento idóneo para elevar la calidad de vida de los costarricenses, generando nuevas fuentes de empleo y por ende la superación humana.
6. Para ingresar al Régimen de Zonas Francas, deben ser empresas que califiquen de acuerdo a lo que establece la Ley y Reglamento, es decir deben ser empresas estratégicas de manufactura (o de servicios) y/o procesadoras de exportación o no, entre otras. Deben de cumplir estrictamente con los requerimientos y obligaciones de ingreso y de operación; si por alguna razón las empresas infringen la Ley, pueden hacerse acreedoras de sanciones de índole administrativa, civil y/o penal.
7. Mientras el Gobierno señala a través de Procomer y COMEX las bondades de este Régimen, existen opositores al mismo (Partidos políticos de oposición, Sindicatos, la Academia, etc.) alegando que en la realidad económica y social del País no se han concretado beneficios como los apuntados, por cuanto el País ha dejado de percibir ingresos relevantes que pueden haberse utilizado en programas económicos y de desarrollo social, ya que el grupo de empresas bajo ese Régimen, gozan de privilegios desmedidos. Alegan también, que Costa Rica mientras mantenga dicho Régimen, no podrá salir de la lista que ha establecido la OCDE en relación con aquellos países calificados como "paraísos fiscales".

